

5635

Let. 3/50

Proy. de Res. aprobatoria del con-  
trato suscrito entre el Estado  
Dom. y el señor David Paiewons-  
ki, en fecha 2 de abril de 1948. —

8 Piezas. —



SENADO  
REPUBLICA DOMINICANA

*Com. Seco. Man*

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 28178

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,

3-SET1950

Al Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

De acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 49, inciso 10 de la Constitución de la República, tengo a bien someter a la debida aprobación del Congreso Nacional, por conducto de ese honorable Cuerpo Legislativo bajo su digna Presidencia, el anexo contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor David Paiewonski, en fecha 2 de Abril de 1948, por el cual el primero vende al segundo el solar No. 15, de la manzana No. 915, del Barrio de Mejoramiento Social de esta ciudad, el cual tiene sus frentes al sur y al este hacia la Avenida Braulio Alvarez, y hacia la calle María Martínez de Trujillo respectivamente y un área de 356.83 metros cuadrados, por el precio de RD\$713.66.

Los demás detalles de la operación de venta, figuran en el texto del citado documento que se anexa.

Dios, Patria y Libertad,

Rafael L. Trujillo,  
Presidente de la República.

*25/11/52*

#5535

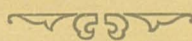


REPUBLICA DOMINICANA

DISTRITO DE SANTO DOMINGO

ACTO DE VENTA CONDICIONAL OTORGADO POR EL ESTADO EN FAVOR  
DE DAVID PAIEWONSKI, RELATIVO A UN SOLAR EN EL BARRIO DE  
MEJORAMIENTO SOCIAL, CIUDAD TRUJILLO.-----

-Abril 2-1948.-



AUTORIZADA POR  
LUIS E. POU HENRIQUEZ  
NOTARIO PUBLICO

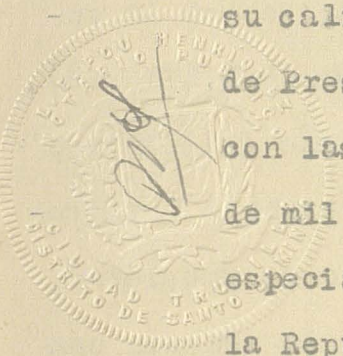
01/11452



LUIS E. POU HENRIQUEZ

NOTARIO PUBLICO  
CIUDAD TRUJILLO

YO, LUIS E. POU HENRIQUEZ, NOTARIO PUBLICO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA, CERTIFICO Y DOY FE DE QUE POR ANTE MI PASO EL ACTO SIGUIENTE: -"Acto número veintiocho.-En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana; hoy, día dos del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y ocho; ante mí, Luis E. Pou Henriquez, Notario Público de los de esta jurisdicción; con mi oficina abierta en la planta baja de la casa número veintisiete de la calle "General Luperón", esquina a "Duarte"; ha comparecido el señor Frank Parra, mayor de edad, casado, dominicano, de este domicilio y residencia, portador de la cédula personal de identidad número 37028, serie 1, renovada con el sello número 1542, quien concurre en su calidad de Secretario de Estado de Previsión Social, y, por tanto, de Presidente del Consejo Nacional de Previsión Social, de acuerdo con las disposiciones de la Ley número 1567, del quince de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete; y, además, en virtud de un poder especial que le había otorgado el Excelentísimo señor Presidente de la República, el mismo día.- Expone el compareciente, que en uso y ejercicio de tales atribuciones y mandato, por el presente acto vende en nombre del Estado y del Consejo Nacional de Previsión Social, al señor David Paiewonski, mayor de edad, casado, negociante, dominicano, de este domicilio y residencia, portador de la cédula personal de identidad número 50, serie 65, renovada con el sello número 1496324--presente y aceptante,- el solar número 15, manzana 915, del Barrio de Mejoramiento Social de Ciudad Trujillo, el cual tiene sus frentes al Sur y el Este, a la Avenida Braulio Alvarez y a la calle María Martínez de Trujillo, respectivamente, con veinte metros y treintinueve centímetros al primero y diecisiete metros y cincuenta centímetros al segundo; o sea un área de trescientos cincuentiseis metros cuadrados y ochentitres decímetros cuadrados; y linda: por el Norte, con el solar número 14 y por el Oeste, con el número 16, de la misma manzana 915.- Este solar es parte del número 1, porción "P", que fué urbanizado y subdividido a petición del Estado, en virtud de resolución del Tribunal Superior de Tierras, Distrito Catastral número 1,



Ciudad Trujillo; Distrito de Santo Domingo.- Las condiciones de esta venta, que tiene el propósito de contribuir al auge y desarrollo del Barrio de Mejoramiento Social, de acuerdo con las leyes vigentes y con el plan del Gobierno, son las siguientes: - Primero: El comprador se compromete y obliga a edificar en el mismo solar vendídole, una casa de concreto o bloques de concreto, con techo de cemento armado, destinada a vivienda de familia y a establecimiento comercial, observando las reglas vigentes sobre construcciones urbanas, aplicables al Barrio de Mejoramiento Social. - Segundo: Esta construcción deberá ser ejecutada dentro del plazo de seis meses a contar de esta fecha y el dicho inmueble no podrá ser destinado a otro uso, sin el consentimiento del Estado. - Tercero: La falta de cumplimiento de estas condiciones por parte del comprador, hace rescindible esta venta, a voluntad del Estado. - Cuarto: El precio convenido es a razón de DOS PESOS ORO cada metro, (R.D.\$2.00), o sea la suma de SETECIENTOS TRECE PESOS ORO Y SESENTISEIS CENTAVOS, (R.D.\$713.66), y el Secretario de Estado de Previsión Social y Presidente del Consejo Nacional de Previsión Social da constancia de haberlo recibido íntegramente, por lo cual le da constancia y el presente título de propiedad, a fin de que pueda usar y disponer del solar vendídole, de acuerdo con sus derechos; y ajustándose a las cláusulas y condiciones de esta venta; y, así mismo, el Registrador de Títulos de este Departamento, le dará cumplimiento y hará la necesaria transferencia del título correspondiente; para lo cual el Notario actuante expedirá las copias que sean necesarias. - Hecho y otorgado en la presencia del Notario infrascripto y de los señores Luis Arvelo y Aurelio Campusano, mayores de edad, dominicanos, negociantes, de este domicilio y residencia, a quienes conozco, de lo cual doy fé; testigos instrumentales requeridos al efecto, libres de excepciones; los cuales, después de leído y aprobado, firman junto con los comparecientes y conmigo, notario, que certifico y doy fé; declarando el comprador que acepta este acto sin reservas. - Doy fé. - Exento de sellos de R.I. - Doy fé. - Frank Parra. - David Paiewonski. - Luis Arvelo. - Aurelio Campusano. - L.E. Pou H., Notario. -

ES COPIA FIEL Y CONFORME DE SU ORIGINAL, QUE REPOSA EN MI PROTOCOLO DE ESTE AÑO, LA QUE, A PEDIMENTO DEL SECRETARIO DE ESTADO DE PREVISION SOCIAL, EXPIDO, FIRMO Y SELLO EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE

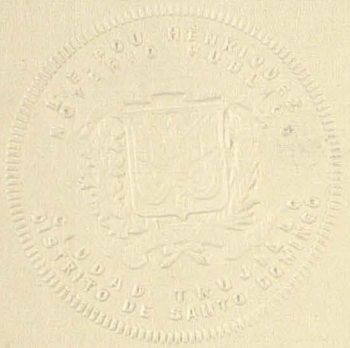


LUIS E. POU HENRIQUEZ

NOTARIO PUBLICO  
CIUDAD TRUJILLO

-3-

SANTO DOMINGO, HOY, DIA OCHO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO MIL NO-  
VECIENTOS CUARENTA Y OCHO.- SEGUNDA SACA.- ES EL TERCER FOLIO DE  
UN ACTO DE VENTA OTORGADO POR EL ESTADO DOMINICANO EN FAVOR DEL  
SEÑOR DAVID PAIEWONSKI, DE UN SOLAR EN EL BARRIO DE MEJORAMIENTO  
SOCIAL DE CIUDAD TRUJILLO.-EXENTO DE IMPUESTOS SOBRE DOCUMENTO.-



*Luis E. Pou Henríquez*  
*Notario*

Luis E. Pou Henríquez.  
Notario Público.  
Cédula 3327, serie 1, sello 6368.

YO, LUIS E. POU HENRIQUEZ, NOTARIO PUBLICO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA, CERTIFICO Y DOY FE DE QUE POR ANTE MI PASO EL ACTO SIGUIENTE:- "Acto número veintiocho.- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana; hoy, día dos del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y ocho; ante mí, Luis E. Pou Henriquez, Notario Público de los de esta jurisdicción; con mi oficina abierta en la planta baja de la casa número veintisiete de la calle "General Luperón", esquina a "Duarte"; ha comparecido el señor Frank Parra, mayor de edad, casado, dominicano, de este domicilio y residente, portador de la cédula personal de identidad número 37028, serie 1, renovada con el sello número 1542, quien concurre en su calidad de Secretario de Estado de Previsión Social, y, por tanto, de Presidente del Consejo Nacional de Previsión Social, de acuerdo con las disposiciones de la Ley número 1567, del quince de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete; y, además, en virtud de un poder especial que le había otorgado el Excelentísimo señor Presidente de la República, el mismo día.- Expone el compareciente, que en uso y ejercicio de tales atribuciones y mandato, por el presente acto vende en nombre del Estado y del Consejo Nacional de Previsión Social, al señor David Paiewonsky, mayor de edad, casado, negociante, dominicano, de este domicilio y residencia, portador de la cédula personal de identidad número 50, serie 65, renovada con el sello número 1496324--presente y aceptante,- el solar número 15, manzana 915, del Barrio de Mejoramiento Social de Ciudad Trujillo, el cual tiene sus frentes al Sur y el Este, a la Avenida Braulio Alvarez y a la calle María Martinez de Trujillo, respectivamente, con veinte metros y treintinueve centímetros al primero y diecisiete metros y cincuenta centímetros al segundo; o sea un área de trescientos cincuenta y seis metros cuadrados y ochentitres decímetros cuadrados; y línea: por el Norte, con el solar número 14 y por el Oeste, con el número 16, de la misma manzana 915.- Este solar es parte del número 1, porción "P", que fué urbanizado y subdividido a petición del Estado, en virtud de resolución del Tribunal Superior de Tierras, Distrito Catastral número 1,

Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo.- Las condiciones de esta venta, que tiene el propósito de contribuir al auge y desarrollo del Barrio de Mejoramiento Social, de acuerdo con las leyes vigentes y con el plan del Gobierno, son las siguientes: Primero: El comprador se compromete y obliga a edificar en el mismo solar vendídole, una casa de concreto o bloques de concreto, con techo de cemento armado, destinada a vivienda de familia y a establecimiento comercial, observando las reglas vigentes sobre construcciones urbanas, aplicables al Barrio de Mejoramiento Social.- Segundo: Esta construcción deberá ser ejecutada dentro del plazo de seis meses a contar de esta fecha y el dicho inmueble no podrá ser destinado a otro uso, sin el consentimiento del Estado.- Tercero: La falta de cumplimiento de estas condiciones por parte del comprador, hace rescindible esta venta, a voluntad del Estado.- Cuarto: El precio convenido es a razón de DOS PESOS ORO cada metro, (R.D.\$2.00), o sea la suma de SETECIENTOS TRECE PESOS ORO Y SESENTISEIS CENTAVOS, (R.D.\$713.66. y el Secretario de Estado de Previsión Social y Presidente del Congreso Nacional de Previsión Social da constancia de haberlo recibido íntegramente, por lo cual le da constancia y el presente título de propiedad, a fin de que pueda usar y disponer del solar vendídole, de acuerdo con sus derechos; y ajustándose a las cláusulas y condiciones de esta venta; y, así mismo, el Registrador de Títulos de este Departamento, le dará cumplimiento y hará la necesaria transferencia del título correspondientes; para lo cual el Notario actuante expedirá las copias que sean necesarias.- Hecho y otorgado en la presencia del Notario infrascrito y de los señores Luis Arvelo y Aurelio Campusano, mayores de edad, dominicanos, negociantes, de este domicilio y residencia, a quienes conozco, de lo cual doy fé; testigos instrumentales requeridos al efecto, libres de excepciones; los cuales, después de leído y aprobado, firman junto con los comparecientes y conmigo, notario, que certifico y doy fé; declarando el comprador que acepta este acto sin reservas. e Doy fé. e Exento de sellos de R.I.- Doy fé.- Frank Parra.- David Paieswonsky.- Luis Arvelo.- Aurelio Campusano.- L.E.Pou H., Notario!--

ES COPIA FIEL Y CONFORME DE SU ORIGINAL, QUE REPOSA EN MI PROTOCOLO DE ESTE AÑO, LA QUE, A PEDIMENTO DEL SECRETARIO DE ESTADO DE PREVI-

SION SOCIAL, EXPIDO, FIRMO Y SELLO EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, HOY, DIA OCHO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO.- SEGUNDA SACA.- ES EL TERCER FOLIO DE UN ACTO DE VENTA OTORGADO POR EL ESTADO DOMINICANO EN FAVOR DEL SEÑOR DAVID PAIEWONSKY, DE UN SOLAR EN EL BARRIO DE MEJORAMIENTO SOCIAL DE CIUDAD TRUJILLO.-EXENTO DE IMPUESTOS SOBRE DOCUMENTOS.

---

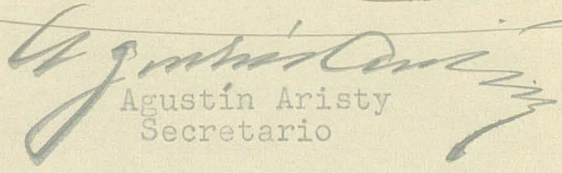
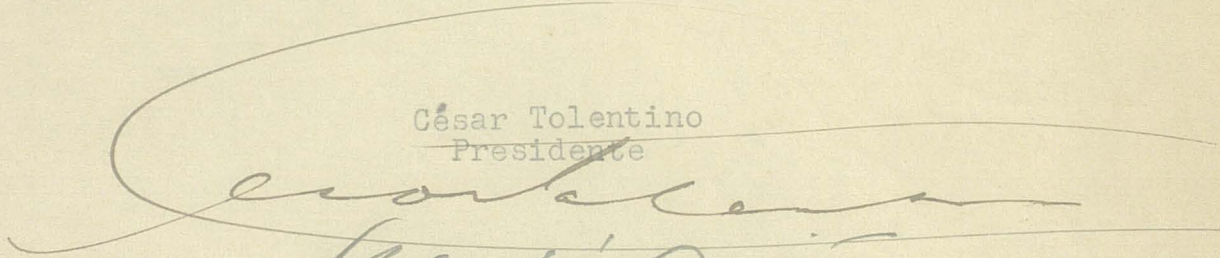
Luis E. Pou Henríquez.  
Notario Público.  
Cédula 3327, serie 1. sello 6368.

Señores senadores:

Los Miembros de la Comisión Permanente de Economía Nacional han examinado el Contrato enviado por el Poder Ejecutivo junto a su mensaje número 28178 del 3 de setiembre de 1950, intervenido entre el Estado Dominicano y el Sr. David Paiewonsky, en fecha 2 de abril de 1948, por el cual el primero vende al segundo el solar No.15, de la Manzana No.915, del Barrio de Mejoramiento Social de esta ciudad, por el precio de \$713.66.

Puesto que los detalles de forma de este Contrato se ajustan a los requisitos legales, la Comisión se permite recomendar al Senado le extienda su aprobación.

César Tolentino  
Presidente



Agustin Aristy  
Secretario

6 de setiembre de 1950.

02648

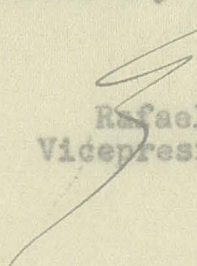
Ciudad Trujillo  
Distrito de Santo Domingo  
6 de Sep. de 1950.

Señor Lic. Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, el proyecto de resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor David Paiewonski, en fecha 2 de abril de 1948, por el cual el primero vende al segundo el solar No. 15, de la manzana No. 915, del Barrio de Mejoramiento Social de esta ciudad.

Saludo a usted muy atentamente,

  
Rafael Augusto Sánchez  
Vicepresidente en funciones

dd

61/10982

02649

Ciudad Trujillo  
Distrito de Santo Domingo

6 de Sep. de 1950

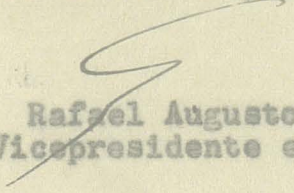
Generalísimo Doctor  
Rafael L. Trujillo Molina,  
Presidente de la República,  
Benefactor de la Patria,  
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje No. 28176, de fecha 3 del mes en curso, y del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor David Paiewonski, en fecha 2 de abril de 1948, por el cual el primero vende al segundo el solar No. 15, de la manzana No. 915, del Barrio de Mejoramiento Social de esta ciudad.

Pláceme participarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó dicho contrato y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Saludo a usted con la mayor consideración y respeto,

  
Rafael Augusto Sánchez  
Vicepresidente en funciones

dd

8/11/453



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República:

VISTO el Contrato suscrito el día 2 del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y ocho (1948), entre el Estado Dominicano y el señor David Paiewonski, por el cual el primero vende al segundo el solar No. 15, de la manzana No. 915, del Barrio de Mejoramiento Social de esta ciudad,

## RESUELVE:

UNICO.- Aprobar el Contrato suscrito el día 2 del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y ocho (1948), entre el Estado Dominicano y el señor David Paiewonski, por el cual el primero vende al segundo el solar No. 15, de la manzana No. 915, del Barrio de Mejoramiento Social de esta ciudad, el cual tiene sus frentes al sur y al este hacia la Avenida Braulio Alvarez, y hacia la calle María Martínez de Trujillo respectivamente y un área de trescientos cincuenta y seis metros cuadrados y ochentitres decímetros cuadrados (356.83) por el precio de RD\$713.66, que copiado a la letra dice así:

YO, LUIS E. POU HENRIQUEZ, NOTARIO PUBLICO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA, CERTIFICO Y DOY FE DE QUE POR ANTE MI PASO EL ACTO SIGUIENTE:-"Acto número veintiocho.- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, hoy, día dos del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y ocho; ante mí, Luis E. Pou Henriquez, Notario Público de los de esta jurisdicción; con mi oficina abierta en la planta baja de la casa número veintisiete de la calle "General Luperón", esquina a "Duarte"; ha comparecido el señor Frank Parra, mayor de edad, casado, dominicano, de este domicilio y residencia, portador de la cédula personal de identidad número 37028, serie 1, renovada con el sello número 1542, quien concurre en su calidad de Secretario de Estado de Previsión de

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA LEY

13<sup>a</sup> LEGISLATURA Ord. de 1950

REGISTRADA AL No. 9054

en el folio ..... del libro letra .....

No. 32 de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado

Y consta de ..... *cinco* .....

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios  
interlineales.

Ciudad Trujillo, ..... 1950

*H. R. García*

Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

Contrato suscrito el día 2 del mes de abril del año 1948  
entre el Estado Dominicano y el señor David Palewonski.

ASUNTO

PAG.

2

Social, y, por tanto, de Presidente del Consejo Nacional de Previsión Social, de acuerdo con las disposiciones de la Ley número 1567, del quince de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete; y, además, en virtud de un poder especial que le había otorgado el Excelentísimo Señor Presidente de la República, el mismo día.- Expone el compareciente, que en uso y ejercicio de tales atribuciones y mandato, por el presente acto vende en nombre del Estado y del Consejo Nacional de Previsión Social, al señor David Palewonski, mayor de edad, casado, negociante, dominicano, de este domicilio y residencia, portador de la cédula personal de identidad número 50, serie 65, renovada con el sello número 1496324- presente y aceptante-, el solar número 15, manzana 915, del Barrio de Mejoramiento Social de Ciudad Trujillo, el cual tiene sus frentes al Sur y el Este, a la Avenida Braulio Alvarez y a la calle María Martínez de Trujillo, respectivamente, con veinte metros y treintinueve centímetros al primero y diecisiete metros y cincuenta centímetros al segundo; o sea un área de trescientos cincuentiseis metros cuadrados y ochentitres decímetros cuadrados; y linda: por el Norte, con el solar número 14 y por el Oeste, con el número 16, de la misma manzana 915.- Este solar es parte del número 1, porción "P", que fué urbanizado y subdividido a petición del Estado, en virtud de resolución del Tribunal Superior de Tierras, Distrito Catastral número 1, Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo.- Las condiciones de esta venta, que tiene el propósito de contribuir al auge y desarrollo del Barrio de Mejoramiento Social, de acuerdo con las leyes vigentes y con el plan del Gobierno, son las siguientes:- Primero: El comprador se compromete y obliga a edificar en el mismo solar vendídole, una casa de concreto o bloques de concreto, con techo de cemento armado, destinada a vivienda de familia y a establecimiento comercial, observando las reglas vigen-

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

13<sup>a</sup> LEGISLATURA *Ord. de 1950*  
REGISTRADA AL N.º *905*  
En el folio *59* del libro letra *D*  
N.º *59* de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado.  
Y consta de *Cinco*  
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios  
interlineales.  
Ciudad Trujillo, *2 de Agosto* 1950  
*H. P. García*  
Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

Contrato suscrito el día 2 del mes de abril del año 1948  
entre el Estado Dominicano y el señor David Palewonski.

3

ASUNTO

PAG.

tes sobre construcciones urbanas, aplicables al Barrio de Mejoramiento Social.- Segundo: Esta construcción deberá ser ejecutada dentro del plazo de seis meses a contar de esta fecha y el dicho inmueble no podrá ser destinado a otro uso, sin el consentimiento del Estado.- Tercero: La falta de cumplimiento de estas condiciones por parte del comprador, hace rescindible esta venta, a voluntad del Estado.- Cuarto : El precio convenido es a razón de DOS PESOS ORO cada metro, (RD\$2.00), o sea la suma de SETECIENTOS TRECE PESOS ORO Y SESENTISEIS CENTAVOS, (RD\$713.66), y el Secretario de Estado de Previsión Social y Presidente del Consejo Nacional de Previsión Social da constancia de haberlo recibido íntegramente, por lo cual le da constancia y el presente título de propiedad, a fin de que pueda usar y disponer del solar vendídole, de acuerdo con sus derechos; y ajustándose a las cláusulas y condiciones de esta venta; y, así mismo, el Registrador de Títulos de este Departamento, le dará cumplimiento y hará la necesaria transferencia del título correspondiente; para lo cual el Notario actuante expedirá las copias que sean necesarias.- Hecho y otorgado en la presencia del Notario infrascrito y de los señores Luis Arvelo y Aurelio Campusano, mayores de edad, dominicanos, negociantes, de este domicilio y residencia, a quienes conozco, de lo cual doy fe; testigos instrumentales requeridos al efecto, libres de excepciones; los cuales, después de leído y aprobado, firman junto con los comparecientes y conmigo, notario, que certifico y doy fe; declarando el comprador que acepta este acto sin reservas.- Doy fe.- Exento de sellos de R.I.- Doy fe.- Frank Parra.- David Palewonski.- Luis Arvelo.- Aurelio Campusano.- L. E. Pou H., Notario".- - - - -

ES COPIA FIEL Y CONFORME DE SU ORIGINAL, QUE REPOSA EN MI PROTOCOLO DE ESTE AÑO, LA QUE, A PEDIMENTO DEL SECRETARIO DE ESTADO DE PREVISION SOCIAL, EXPIDO, FIRMO Y SELLO EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO

dd

CONGRESO NACIONAL

PAG

OTIUNO

13<sup>o</sup> LEGISLATURA  
Ord. de 1950

REGISTRADA AL No. 905

en el folio..... del libro letra.....

No. 59 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de.....

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales

Ciudad Trujillo, de Septiembre de 1950

*[Signature]*

Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

Contrato suscrito el día 2 del mes de abril de 1948 entre el Estado Dominicano y el señor David Paiewonski,

ASUNTO

PAG. 4

DOMINGO, HOY DIA OCHO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO.- SEGUNDA SACA.- ES UN TERCER FOLIO DE UN ACTO DE VENTA OTORGADO POR EL ESTADO DOMINICANO EN FAVOR DEL SEÑOR DAVID PAIEWONSKI, DE UN SOLAR EN EL BARRIO DE MEJORAMIENTO SOCIAL DE CIUDAD TRUJILLO.- EXENTO DE IMPUESTOS SOBRE DOCUMENTO.-


(Fdo) Luis E. Pou Henriquez  
Notario Público.  
Cédula 3327, serie 1, sello 6368.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta, años 107 de la Independencia, 88 de la Restauración y 21 de la Era de Trujillo.



RAFAEL AUGUSTO SANCHEZ  
Vicepresidente en funciones

VICTOR GARRIDO  
Secretario ad-hoc



AGUSTIN ARISTY  
Secretario

CONGRESO NACIONAL

PAG.

ABUNTO

13<sup>a</sup> LEGISLATURA *Ord. de 1950*

REGISTRADA AL No. *9057*

en el folio *53* del libro letra *L*

No. *53* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de *Cinco* hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo, *19 de Agosto* de *1950*

*M. P. García*

Jefe de las Oficinas del Senado





CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA  
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo.

Núm: 1126

12 SET 1950

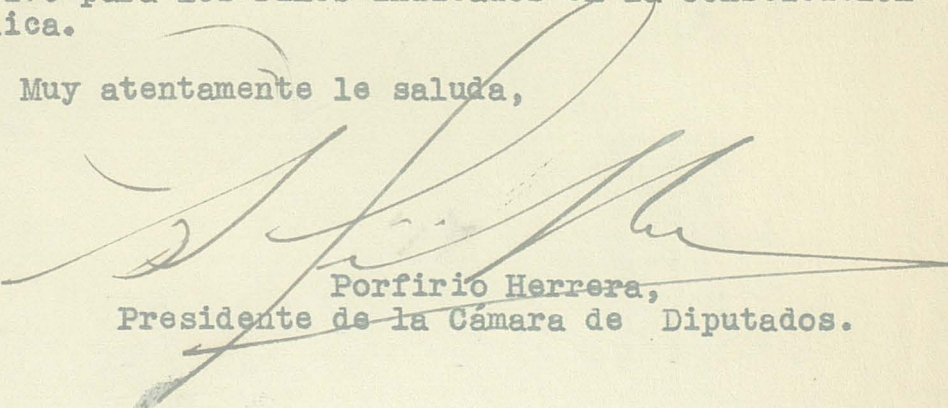
Licenciado  
Rafael Augusto Sánchez,  
Vicepresidente en funciones,  
Senado de la República.  
Ciudad.

Señor Vicepresidente en funciones:

Aviso a Ud. recibo de su oficio Núm. 02648,  
de fecha 6 de septiembre en curso, anexo al cual remitió  
a esta Cámara de Diputados el proyecto de Resolución apro-  
batoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano  
y el señor David Paiewonski, en fecha 2 de abril de 1948,  
por el cual el primero vende al segundo el solar No. 15,  
de la manzana No. 915, del Barrio de Mejoramiento Social  
de esta ciudad.

Cúmpleme significarle que le Cámara le impar-  
tió su aprobación a la referida resolución y la remitió al  
Poder Ejecutivo para los fines indicados en la Constitución  
de la República.

Muy atentamente le saluda,

  
Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

FB:

6/10/53



REPUBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 30052

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
18 de septiembre, 1950

Señor  
Presidente del Senado de la República,  
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúpleme informarle que la Resolución del Congreso Nacional, aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor David Paiewonski, en fecha 2 de abril de 1948, en virtud del cual el primero vende al segundo el solar No. 15, de la Manzana No. 915, del Barrio de Mejoramiento Social de Ciudad Trujillo, ha sido promulgada en fecha 16 de septiembre en curso, y registrada con el No. 2517.

Le saluda muy atentamente,

~~José Benjamín Uribe Macías,~~  
Secretario de Estado de la Presidencia

um  
am/pr